

Radicado: 010-2024-00058-00
Proceso: VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante: MARÍA EUGENIA FLOREZ PULIDO y otro
Demandado: RAMÓN FLOREZ PULIDO y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra pendiente que la parte activa aporte la caución requerida en auto admisorio de la demanda de fecha 13 de marzo de 2024. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de marzo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación electrónica de esta providencia, allegue caución equivalente al veinte por ciento (20%) de las pretensiones estimadas en la demanda, las cuales totalizan un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$404.426.680), so pena de negar el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82631b00423c91407fa9a3f031c39a4fc1245a8f2d92262a8e68d646416fb157**

Documento generado en 22/03/2024 07:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>